



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 369/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 369/15

Sucre, 06 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de septiembre de 2015, emitida por los señores: Hugo Siles Núñez del Prado y Williams Roger Cervantes Beltrán, MINISTRO DE AUTONOMÍAS y PRESIDENTE FAM – BOLIVIA, invitan al Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, PRESIDENTE de la AMB y CONSEJO DIRECTIVO de la AMB, emergente de la misma y tomando en cuenta la importancia del ENCUENTRO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA COMPARTIDA", que tiene por objetivo articular una Agenda Nacional Compartida para el Desarrollo de las Autonomías Municipales, entre el Ministerio de Autonomías y el Sistema Asociativo Municipal, a realizarse el día sábado 10 de octubre de 2015, desde Hrs. 09:00, en el Salón de Eventos "Auditorium" ubicado en la Calle Fernando Guachalla No. 0421.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sra. Luz Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, a participar del ENCUENTRO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA COMPARTIDA", a realizarse el día sábado 10 de octubre de 2015, desde Hrs. 09:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Luz Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA COMPARTIDA", que tiene por objetivo articular una Agenda Nacional Compartida para el Desarrollo de las Autonomías

S.E. 28/15
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 369/15

Municipales, entre el Ministerio de Autonomías y el Sistema Asociativo Municipal, a realizarse el día sábado 10 de octubre de 2015, desde Hrs. 09:00, en el Salón de Eventos "Auditorium" ubicado en la Calle Fernando Guachalla No. 0421, a los fines administrativos la declaratoria oficial de servicios comprende del 9 al 11 de octubre de 2015.


Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.